

**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE FUNDACIÓ BARCELONA
MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION POR LA QUE SE ADJUDICA EL
ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS GENERALES A
FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION EN EL MARCO
DEL MWC BARCELONA 2026 Y DEL EVENTO 4YFN 2026**

Exp. NSP/F202602/S

ANTECEDENTES

- I. Con fecha de 13 de febrero de 2026, el órgano de contratación de Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation (en adelante, “**MWCapital**”) resolvió aprobar los pliegos y el expediente de referencia, con un valor estimado del Acuerdo Marco máximo para la totalidad de los dos (2) lotes de CIENTO OCHENTA MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (180.150,00.-€), IVA excluido, a razón de
 - Lote 1: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS (159.800,00.-€).
 - Lote 2: VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (20.350,00.-€).así como acordar la licitación del presente expediente mediante la tramitación ordinaria y por procedimiento negociado sin publicidad, por la concurrencia de derechos de exclusividad que han quedado debidamente justificados en el informe de procedimiento adjunto a la documentación que rige el contrato.
- II. Con fecha de 16 de febrero de 2026 se remitió comunicación a la empresa FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA invitándola formalmente a participar en el procedimiento de licitación del presente contrato, y requiriéndole la presentación de la oportuna documentación conforme a lo previsto en los pliegos.
- III. FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA respondió, en fecha 23 de febrero de 2026, a la petición formulada por MWCapital, presentando su correspondiente oferta económica, así como demás documentación sobre su capacidad y solvencia para contratar.
- IV. La oferta presentada ha sido la siguiente:
 - De fecha 17 de febrero de 2026, la oferta máxima total de FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA es de CIENTO OCHENTA MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (180.150,00.-€), IVA excluido, desglosada según los siguientes lotes:

- Lote 1: 159.800,00.-€
- Lote 2: 20.350,00.-€

- V. Finalmente, se ha constatado que FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA cumple con los requisitos de aptitud, capacidad, solvencia económica y técnica exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, habiéndose revisado asimismo la documentación precontractual de referencia.
- VI. No ha hecho falta negociación posterior, dado que la oferta económica presentada está notoriamente ajustada al precio de mercado y al coste de ejecución del servicio.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- I. Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Informe de Necesidad y el Informe de Procedimiento, obrantes en el expediente.
- II. Supletoriamente, las Normas de Derecho Privado que resulten de aplicación.
- III. Procede la adjudicación conforme a lo dispuesto en el artículo 168 y 169 de la LCSP, por haberse cumplido todos los trámites relacionados en dichos artículos.
- IV. El órgano competente para resolver la adjudicación del contrato es el Director General, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Patronato de MWCcapital en fecha de 19 de noviembre de 2019.

A la vista de lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el Acuerdo Marco para la prestación de servicios generales a MWCcapital en el marco del MWC Barcelona 2026 y del evento 4YFN 2026 (Exp. NSP/F202602/S), en favor de la empresa **FIRA INTERNACIONAL DE BARCELONA**, por un importe máximo de adjudicación de **CIENTO OCHENTA MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (180.150,00.-€)**, IVA excluido, correspondiente a CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS (159.800,00.-€) para el Lote 1

(MWC Barcelona 2026) y VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (20.350,00.- €) para el Lote 2 (4YFN 2026).

SEGUNDO.- FORMALIZAR el Acuerdo Marco no antes de que transcurran quince (15) días hábiles desde aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.3 LCSP.

TERCERO.- NOTIFICAR al licitador la presente resolución.

CUARTO.- PUBLICAR la presente resolución de adjudicación en el Perfil del Contratante de MWCcapital en la Plataforma de Contratación de la Generalitat de Catalunya, conforme a los artículos 63.3 y 138 LCSP.

QUINTO.- INFORMAR que, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.6 de la LCSP, contra esta resolución de adjudicación puede interponerse, en el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el día siguiente de la recepción de su notificación, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Catalá de Contractes del Sector Público como órgano competente para la resolución del recurso.

En Barcelona, a 23 de febrero de 2026

Francesc Fajula de Quintana
Director General

FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION